RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

EXPEDIENTE: 25CISJUFI/2023 CONTR 2023 1206607

OBJETO: "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANDÚJAR, SEGÚN MODELO CENTRADO EN LA PERSONA"

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado , *ex* artículo 159 LCSP

TRAMITACIÓN: Ordinaria

IMPORTE DE LICITACIÓN: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (187.966,15 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.472,89 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CÉNTIMOS (227.439,04 €), IVA incluido

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de enero de 2024 se dicta por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Ju- ventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación, atendien- do a la Memoria justificativa, de 20 de diciembre de 2023 y a la Memoria de determinación del precio de 20 de diciembre de 2023, formuladas por la Jefatura del servicio de Gestión de Servicios Sociales, siendo el procedi- miento de licitación abierto simplificado tal y como dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando como criterio de adjudicación la aplicación de fórmulas. La memoria justificativa han sido objeto de ampliación por Memoria justificativa complementaria con fecha 26 de febrero de 2024.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén in- forme preceptivo (INF-2023/137) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 3 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Por la Intervención Provincial de Jaén se emite el 7 de marzo de 2024 informe de fiscaliza- ción de conformidad de la autorización del gasto, por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIEN- TOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CÉNTIMOS (227.439,04 €), IVA incluido

TERCERO.- El día 17 de abril de 2024 se dicta resolución de aprobación del expediente por parte de la Delegada Territorial, en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el procedimiento de licitación.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		25/07/2024 13:58:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6d1B2ZU7BxzwS9omq4411i3N1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. - El 26 de abril de 2024 se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Con- tratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 16 de mayo de 2024, a las 23:59:59 horas.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se reúne la mesa de contratación en la que se procede a la lectura de los licitadores que han presentado las proposiciones de manera electrónica para el expediente de referencia, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Los licitadores que han participado en la licitación, presentando todos ellos la documentación por medios de SiREC-Portal de Licitación en tiempo y forma, son los siguientes:

EMPRESA LICITADORA
B14372866;CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.
B14759070;INGENIERIA DE CONTRUCCION CORDOBESA
B42829390;VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA
B23706849;DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
B23512494;CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA
53595066Y; MANUEL JESUS GARRIDO SANABRIA
B23600182;DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SOCIEDAD LIMITADA
A23028699;MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.
B01738905;GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA
B73429466;HTORRES CYS 2004 SOCIEDAD LIMITADA
A23569940;INOHSA OBRAS HIDRAULICAS S.A.
B23651458;URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le resulta de aplicación la Orden HFP/55/2023, por lo que de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 del PCAP, se aporta los DACI del Anexo XVI-C del PCAP a efectos de realizar el análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, por lo que, conforme a la anteriormente citada cláusula del PCAP, la calificación de la documentación presentada deberá realizarse en sesión distinta, una vez tramitado el análisis ex ante del riesgo, por lo que se emplaza a los miembros a una nueva Mesa de Contratación

La mesa de contratación se reunió de nuevo el día 22 de mayo de 2024 y comprueba que, conforme al artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), todas las empresas que han licitado se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), excepto la empresa MANUEL JESUS GARRIDO SANABRIA, por lo que se acuerda darle plazo para que acredite la inscripción en el registro o la solicitud formulada antes del fin de plazo de presentación de la oferta, es decir, el día 16 de mayo de 2024.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA | 25/07/2024 13:58:39 | PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGw6d1B2ZU7BxzwS9omq4411i3N1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La documentación presentada por el resto de empresas es considerada correcta por la mesa de contratación, y por tanto se entienden admitidas las ofertas.

La mesa de contratación se reunió nuevamente el día 4 de junio de 2024, informando que del informe del análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA del Interventor provincial, no existe riesgo. Tras el requerimiento realizado a la empresa MANUEL JESUS GARRIDO SANABRIA para justificar que reunía los requisitos, no ha sido atendido en plazo por lo que se considera excluir la oferta presenta por la citada empresa.

En base a lo anterior, se procede a clasificar las ofertas económicas del sobre electrónico único, resultando lo siguiente:

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANDÚJAR, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA					
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.51)	MEJORA 1: PLAZO DE EJECUCIÓN (máx. 20)	MEJORA 2: PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23512494)	176.688,00	16,50	24	25	65
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. (B14372866)	170.861,23	25,02	12	25	62
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SOCIEDAD LIMITADA (B23600182)	153.098,43	51,00	24	25	100
DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (B23706849)	178.755,81	13,47	12	25	50
GUERRELLI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA (B01738905)	171.305,54	24,37	12	25	61
HTORRES CYS 2004 SOCIEDAD LIMITADA (B73429466)	175.055,00	18,88	24	25	68
INGENIERIA DE CONSTRUCCION CORDOBESA (B14759070)	179.470,08	12,43	24	25	61
INOHSA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (A23569940)	177.474,10	15,35	24	25	64
MIGUEL PEREZ LUQUE S.A. (A23028699)	186.966,15	1,46	12	25	38
URBASUR ACTIVDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23651458)	172.000,00	23,35	12	25	60
VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA (B42829390)	165.147,06	33,38	24	25	82

La mesa de contratación, tras el estudio de lo indicado en el PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, entiende que la oferta presentada por DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SOCIEDAD LIMITADA se encontraba incursa en presunción de anormalidad, al encontrarse la oferta económica por debajo del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas. De acuerdo con la Cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, se le realizó requerimiento para que justificase la viabilidad de su oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

La mesa de contratación en reunión con fecha 20 de junio de 2024 recepciona el informe de valoración emitido por parte de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, de 17 de junio de 2024, sobre sobre el requerimiento remitido a la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L. cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad. Se comprueba que la justificación aportada por las empresas se presenta en tiempo y forma, considera suficientemente motivado el informe de la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales y acepta la justificación dada por la em-

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

presa requerida.

Por consiguiente, se procede a puntuar a las distintas empresas que han licitado, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANDÚJAR, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA						
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.51)	MEJORA 1: PLAZO DE EJECUCIÓN (máx. 20)	MEJORA 2: PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23512494)	176.688,00	16,50	24	25	65	4
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. (B14372866)	170.861,23	25,02	12	25	62	6
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SOCIEDAD LIMITADA (B23600182)	153.098,43	51,00	24	25	100	1
DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (B23706849)	178.755,81	13,47	12	25	50	10
GUERRELLI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA (B01738905)	171.305,54	24,37	12	25	61	8
HTORRES CYS 2004 SOCIEDAD LIMITADA (B73429466)	175.055,00	18,88	24	25	68	3
INGENIERIA DE CONSTRUCCION CORDOBESA (B14759070)	179.470,08	12,43	24	25	61	7
INOHSA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (A23569940)	177.474,10	15,35	24	25	64	5
MIGUEL PEREZ LUQUE S.A. (A23028699)	186.966,15	1,46	12	25	38	11
URBASUR ACTIVDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23651458)	172.000,00	23,35	12	25	60	9
VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA (B42829390)	165.147,06	33,38	24	25	82	2

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L. resulta la mejor clasificada. Consecuentemente, se procede a requerir por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el artículo 159.4 apartado f), punto 4º de la LCSP para proseguir con el procedimiento.

El día 5 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documen- tación previa presentada por la empresa requerida DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L., clasificada como la mejor oferta para el contrato. Tras el estudio de la documentación previa la mesa de contratación acuerda requerirle para que aporte justificante de constitución de la garantía definitiva ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales, según los modelos recogidos como Anexos XVII y XVIII del PCAP.

La mesa de contratación se reúne el 19 de julio de 2024 y, vista la documentación previa presentada por la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L tras el requerimiento de subsanación y calificando como correcta toda la documentación previa a la adjudicación, la mesa de contratación acuerda proponer como empresa adjudicataria del contrato a la licitadora DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L., por el siguiente importe: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (153.098,43 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (32.150,67 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (185.249,10 €), IVA incluido.

De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se procede por el órgano de contratación a adjudicar el contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANDÚJAR, SEGÚN MODELO CENTRADO EN LA PERSONA", Expediente 25CISJUFI/2023 CONTR 2023 1206607 a la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L (B23600182)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territo- rial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

II.- Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 153 y 159.4 de la LCSP, adjudicar el contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANDÚJAR, SEGÚN MODELO CENTRADO EN LA PERSONA", Expediente 25CISJUFI/2023 CONTR 2023 1206607, a la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L (B23600182), por el siguiente importe: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (153.098,43 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (32.150,67 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (185.249,10 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

TERCERO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos,dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización sin posibilidad de prórroga, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

Criterio de mejora	*Mejora ofertada*
Plazo de garantía	3 años
Plazo de ejecución (tras reducción de dos meses ofertada por la empresa sobre el plazo inicialmente previsto en PCAP)	1 mes

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación simplificado, no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA | 25/07/2024 13:58:39 | PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGw6d1B2ZU7BxzwS9omq4411i3N1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/